



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DONACIÓN

Sra. Florencia del Carmen Paz Espinosa
en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. Maria Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

CITANTÍA: IIS E 287 140 64

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. cuarta

Fecha. 17 DIC 2015

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA



20151701012P03224

DONACIÓN

Sra. Florencia del Carmen Paz Espinosa

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

CUANTÍA: US \$ 382.149,64

Di 4ª. Copia

HECE

Donación 25

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos mil quince (17 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como **DONANTE**, la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, por sus propios y personales derechos, casada con el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de

119

1 **DONATARIOS**, los señores: Juan José Vallejo Paz, de es-
2 tado civil casado, por sus propios y personales derechos;
3 Sebastián Vallejo Paz, soltero, por sus propios y persona-
4 les derechos; María Belén Vallejo Paz, soltera, por sus
5 propios y personales derechos; y, Ana Isabel Vallejo Paz,
6 soltera, por sus propios y personales derechos. Los com-
7 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
8 liados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar
9 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues me pre-
10 sentan sus documentos de identidad y ciudadanía; y, me
11 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
12 presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTA-**
13 **RIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sir-
14 vase incorporar una de Donación, contenida en las cláu-
15 sulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- IN-**
16 **TERVINIENTES.-** Intervienen y comparecen a la sus-
17 cripción de esta escritura, por una parte, en calidad de
18 **DONANTE**, la señora Florencia del Carmen Paz Espino-
19 sa, casada, con el señor Nelson Hernán Vallejo Chiribo-
20 ga, por sus propios derechos, en razón de tener disuelta
21 la sociedad conyugal, conforme consta del documento
22 que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de **DONA-**
23 **TARIOS** los señores: Juan José Vallejo Paz, de estado
24 civil casado, por sus propios y personales derechos; Se-
25 bastián Vallejo Paz, soltero, por sus propios y personales
26 derechos; María Belén Vallejo Paz, soltera, por sus pro-
27 pios y personales derechos; y, Ana Isabel Vallejo Paz, sol-
28 tera, por sus propios y personales derechos. Los compa-



1 recientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
2 dad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SE-**
3 **GUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La señora FLORENCIA
4 DEL CARMEN PAZ ESPINOSA es propietaria de QUINCE
5 MIL (15.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ES-
6 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) dentro del
7 capital social de la COMPAÑÍA LIMITADA DE INVER-
8 SIONES la misma que se constituyó mediante escritura
9 pública otorgada el veinticuatro de marzo de mil nove-
10 cientos setenta (24 de Marzo de 1970), ante el Notario
11 Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor José
12 Vicente Troya Jaramillo, legalmente inscrita en el Regis-
13 tro Mercantil con fecha dos de abril de mil novecientos
14 setenta (2 de abril de 1970). **b)** La última escritura públi-
15 ca, que se refiere a la Reactivación, Ampliación de Plazo
16 de Duración y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
17 se celebró el diez de septiembre de dos mil uno (10
18 de septiembre de 2001), ante el Notario Vigésimo Noveno,
19 doctor Rodrigo Salgado Valdez, en la misma que se elevó
20 el capital social de la compañía a DIECISÉIS MIL DÓLA-
21 RES de los Estados Unidos de América (\$ 16.000,00) es-
22 critura inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de
23 marzo de dos mil dos (11 de marzo de 2002). **c)** La Junta
24 Extraordinaria de Socios de la compañía Limitada de In-
25 versiones en su sesión del día miércoles, diez de junio de
26 dos mil quince (10 de junio de 2015), acordó aprobar pa-
27 ra que la socia Florencia del Carmen Paz Espinosa, done
28 la nuda propiedad de doce mil (12.000) participaciones

del total que posee en la empresa, en favor de sus hijos:
María Belén Vallejo Paz, tres mil (3.000); Juan José Vallejo Paz, tres mil (3.000); Ana Isabel Vallejo Paz, tres mil (3.000); y, Sebastián Vallejo Paz, tres mil (3.000), en la forma en que se hace referencia en el Acta de Junta Extraordinaria de Socios que se adjunta como parte integrante y principal de este contrato. **d)** Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de DOCE MIL (12.000) participaciones de las QUINCE MIL (15.000) participaciones que poseo en el capital social de la Compañía Limitada de Inversiones, en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz, TRES MIL (3.000); Sebastián Vallejo Paz, TRES MIL (3.000); Ana Isabel Vallejo Paz, TRES MIL (3.000); y, María Belén Vallejo Paz, TRES MIL (3.000) participaciones, reservándome TRES MIL (3.000) participaciones.- Aclarándose que la señora FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las DOCE MIL (12.000) participaciones donadas. **e)** La señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, ha obtenido por escritura pública de fecha dos de diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015), ante la Notaria Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar en favor de sus hijos Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz la nuda propiedad de la totalidad de DOCE MIL (12.000) participaciones, es decir, TRES MIL (3.000) par-



1 participaciones respectivamente, reservándose la señora
2 Florencia del Carmen Paz Espinosa, el usufructo sobre
3 estas participaciones dentro del capital social de la Com-
4 pañía Limitada de Inversiones.- **TERCERA.- DONA-**
5 **CIÓN.-** De conformidad con las normas legales por cons-
6 tituir el presente contrato un acto entre vivos, los antece-
7 dentes detallados en las cláusulas precedentes que for-
8 man parte inseparable de este instrumento público y en
9 mérito de los títulos y derechos invocados, la señora Flo-
10 rencia del Carmen Paz Espinosa, por sus propios y per-
11 sonales derechos, dona en forma gratuita e irrevocable
12 en favor de los señores Juan José Vallejo Paz; Sebastián
13 Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo
14 Paz la nuda propiedad de la totalidad de DOCE MIL
15 (12.000) participaciones, es decir, TRES MIL (3.000) par-
16 ticipaciones respectivamente, reservándose la señora
17 Florencia del Carmen Paz Espinosa, el usufructo sobre
18 estas participaciones dentro del capital social de la Com-
19 pañía Limitada de Inversiones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-**
20 La cuantía de la presente donación es de TRESCIENTOS
21 OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE
22 DÓLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
24 382.149,64), es decir, NOVENTA Y CINCO MIL QUI-
25 NIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CUARENTA Y UN
26 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (US \$ 95.537,41) para cada Donatario.-
28 **QUINTA.-** La Donante transfiere el dominio y posesión de

la nuda propiedad, que posee actualmente sobre las participaciones objeto de la presente donación, en favor de los Donatarios, libre de todo gravamen, esto es que no pesa sobre las mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los Donatarios señores Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz, por sus propios derechos aceptan esta donación realizada en su favor y manifiestan el agradecimiento a su madre por este acto de liberalidad.- **SÉPTIMA.-** Por su parte la Donante, señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, por sus propios derechos, se da por notificada con la aceptación hecha por los Donatarios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente. **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mismo para que cualquiera de los contratantes pueda solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **NOVENA.-** Donante y Donatarios, por todos los efectos que se deriven del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondientes.- **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted, señora Notaria, con las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (Firmado) Doctor Javier Pallares

ESTUDIO JURIDICO

"PALLARES"

Teléfono 2040698 Telefax 2040730
Vía Intercomunicación Km. 10 ½
Edif. Centro Ejecutivo ESPACIA 3er. Piso
CASILLERO JUDICIAL 1167
CUMBAYA-ECUADOR

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Yo, **FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA**, casada con el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por mis propios y personales derechos, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta; de 64 años de edad, de profesión Quehaceres Domésticos, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco y digo:

Soy propietaria de 15.000 participaciones de \$1,00 dentro del capital social de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES** la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de Marzo de 1970, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de abril de 1970.

La última escritura pública, que se refiere a la Reactivación, Ampliación de Plazo de Duración y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se celebró el 10 de septiembre del 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, en la misma que se elevó el capital social de la compañía a US\$16.000,00 escritura inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de marzo del 2002.

Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 12.000 participaciones de las 15.00 participaciones que poseo en el capital social de la Compañía Limitada de Inversiones, reservándome 3.000 participaciones, en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz 3.000 participaciones; Sebastián Vallejo Paz 3.000; Ana Isabel Vallejo Paz 3.000 participaciones; y, María Belén Vallejo Paz 3.000 participaciones.

Aclarándose que la señora **FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA**, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las 12.000 participaciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1.996, comedidamente solicito se sirva receptar la declaración juramentada acerca de que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

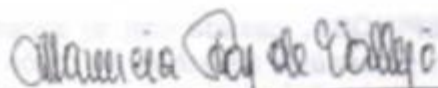
Así mismo solicito se sirva receptar las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos idóneos que acreditarán que tengo otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para mi



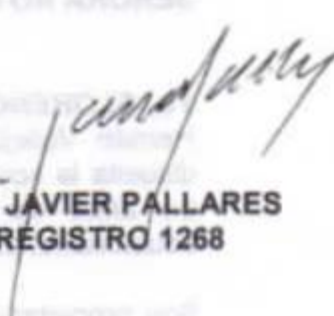
congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con mi Abogado, a quien faculto a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA


DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268

20151701012P03055

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sra. Florencia del Carmen PAZ ESPINOSA

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª. Copia

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

HECE

Acta 23

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora **Florencia del Carmen PAZ ESPINOSA**, casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación de la NUDA PROPIEDAD de DOCE MIL (12.000) participaciones de las QUINCE MIL (15.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.



1 que posee dentro del capital social de la COMPAÑÍA LIMITADA
2 DE INVERSIONES, que va a efectuar en favor de sus hijos:
3 JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, ANA
4 ISABEL VALLEJO PAZ y MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, corres-
5 pondiéndole a cada uno TRES MIL (3.000) participaciones, soli-
6 citándome para ello proceda a receptar su declaración juramen-
7 tada y la de los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga,
8 divorciada, y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, por
9 lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo inves-
10 tida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral
11 once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a re-
12 ceptar las declaraciones juramentadas de la señora **Florencia**
13 **del Carmen PAZ ESPINOSA**, así como de los testigos antes
14 mencionados. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
15 de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciu-
16 dad de Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
17 conocerles doy fe, pues me han presentado sus documentos de
18 identidad y ciudadanía; al efecto bien instruidos por mí, la Nota-
19 ria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así co-
20 mo sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, pro-
21 cedan libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN
22 individualmente lo que sigue: En primer lugar declara la peticio-
23 naria, quien dice que: "A más de las quince mil (15.000) partici-
24 paciones que posee en el capital social de la COMPAÑÍA LIM-
25 TADA DE INVERSIONES, de las cuales doce mil (12.000) partici-
26 paciones son materia de la donación de la NUDA PROPIEDAD
27 que va a efectuar en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
28 PAZ, SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, ANA ISABEL VALLEJO PAZ y



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.
Notario



N° 2014-17-01-19-D00329 COPIA: SÉPTIMA

DE LA ESCRITURA DE: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: SR. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA Y SEÑORA
FLORENCIA PAZ ESPINOSA

A FAVOR DE:

EL: viernes, 24 de enero de 2014

PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a viernes, 24 de enero de 2014

A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

Dr. Fausto Mora Vega (1.995 - 2.014)

Dirección: Edificio L'embrance planta baja
Jorge Washington E9-37 entre José Luis Tamayo y Gral. Leonidas Plaza
Email: notario@uiol9.ec

Telf.:
Cel.: 0986703958
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

República del Ecuador

dor, hoy día lu-

4

LIQUIDACION-DE SOCIEDAD CONYUGAL nes diecinueve -

S

SR. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA de Septiembre de

5

Y mil novecientos -

2

SRA. FLORENCIA PAZ ESPINOSA ochenta y tres,

8

Cuántia : 1'713.000,00 *Síntoma* *activo* ante mi Doctor Jor

5

Dí 2 copias. Santa Cruz ge Campos Delgado,
11/1/11 24/1/2014

Dí 2 copias. San Carlos ge Campos Delgado,
+1 F1H 24/1/2014
Notario Décimo No.

NC

1999

5

2

5

1

1

32

10

3

27

32

5

34

24

4

17

548



1 conyugal formada por los nombrados cónyuges Nelson Valle-

2 jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo, conforme la

3 sentencia que se adjunta como documento habilitante -

4 SEGUNDA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Durante

5 el matrimonio y hasta la vigencia de la sociedad conyu-

6 gal, los cónyuges Vallejo Paz han adquirido los siguien-

7 tes bienes muebles: UNO.- Mediante escritura pública -

8 otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado,

9 el siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve

10 e inscrita el dieciocho de los mismos mes y año, adqui-

11 rieron por compra a la señora Beatriz Terán de Borja

12 un lote de terreno de ocho mil doscientos quince metros

13 cuadrados ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón

14 Quito perteneciente a la antigua hacienda San Agustín

15 y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el

16 NORTE, camino público; por el SUR, en cincuenta y tres

17 metros cuarenta centímetros terreno Municipal; por el

18 ESTE, camino público; y, por el OESTE, en ciento sesenta

19 y tres metros pared divisoria con terreno de la señora

20 Eugenia Terán de Páez.- DOS.- El Señor Nelson Valle-

21 jo es propietario de nueve mil doscientas acciones de

22 la Compañía Distrinuidora Automotriz Andina DIASANDINA

23 S. A., según la certificación que se adjunta, lo que

24 pertenece a la sociedad conyugal.- TRES.- La sociedad

25 conyugal es propietaria de doscientos cincuenta partici-

26 paciones de mil sucres cada una, en la sociedad RESTO

27 BAR C. LTDA.- CUATRO.- Pertenecen también a la socie-

28 dad conyugal las cincuenta participaciones que constan

1 a nombre del Señor Nelson Vallejo en la Compañía NEVAL C.
2 LTDA.- CINCO.- Los muebles y enseres que pertenecen a la
3 sociedad conyugal son los siguientes: Una vajilla completa
4 para doce personas, color blanco y filo dorado marca Limon-
5 ge; Un juego de cubiertos con todos sus accesorios, de pla-
6 ta, para doce personas marca Mappin and webb; Tres pies de
7 lámparas de porcelana marca Roselle; Juego completo de co-
8 pas de cristal, compuesto de cincuenta y seis piezas, marca
9 Baccarat.- Cinco alfombras France Tapis; Cuatro lámparas de
10 cristal y bronce; Un juego completo de dormitorio francés
11 con incrustaciones de madera; Un juego de comedor Maestro
12 compuesto de una mesa, seis sillas y dos sillones; Un juego
13 de sala Americano compuesto de una banca, tres mesas ovale-
14 das, dos sillones; Dos juegos completos de dormitorio de ni-
15 ño. Los siguientes electromésticos: Una cocina Kenmore de
16 cuatro hornillas eléctricas, motor número 6L-56129; Una
17 refrigeradora de veintium pies, marca Kenmore serial 106-
18 7679660; Una lavadora serial TAL-90676G y secadora de ropa
19 marca Kenmore serial 68731-78731; Una aspiradora marca
20 Kenmore; Una lavadora de platos; Una televisión Sony de die-
21 cinove pulgadas serial 647973; Un equipo de música compac-
22 to marca Technics ; Un radio tocacassettes-TV; Menaje de Co-
23 cina.- Una licuadora; una olla arrocera, un sartén eléctri-
24 co, un cuchillo eléctrico, etcétera.- Los siguientes cua-
25 dros: Un cuadro óleo de flores en tonos rosa; una pintura
26 sobre seda indú, motivo elefante; una pintura sobre seda
27 fondo negro, motivos indús; una pintura sobre seda fondo
28 beige, motivo indús; tres cuadros del pintor



1 Un paisaje quiteño; Una serigrafía de una mujer "Feelings";

2 TRES.- Los cónyuges Nelson Vallejo Chiriboga y Floren-
3 cia Paz de Vallejo, manifiestan expresamente que el ca-
4 pital líquido existente en la sociedad conyugal suma
5 sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro su-
6 cres, sesenta y un centavos, el mismo que forma parte
7 integranete del acervo y activo de la sociedad conyugal.

8 CUATRO.- Para determinar el monto total del patrimo-
9 nio de la sociedad conyugal a liquidarse, se procede
10 a su valoración, declarando los comparecientes que acep-
11 tan el valor a detallarse por estar de acuerdo con sus
12 intereses: Inmueble ubicado en la Parroquia de Conocoto;

13 UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00); Nueve mil dos-
14 cientas acciones en la Compañía Distribuidora Automo-
15 triz Andina DIASANDINA: NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES
16 (\$ 920.000,00); Doscientas cincuenta participaciones

17 en la Compañía RESTO BAR C. LTDA.; DOSCIENTOS CINCUENTA
18 MIL SUCRES (\$ 250.000,00); Cincuenta participaciones

19 en Neval C. Ltda.: CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00);

20 Muebles y enseres: TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$ 300.000,00);

21 Capital Líquido: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREIN-

22 TA Y CUATRO SUCRES, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65.434,61).

23 TOTAL: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

24 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA Y UN

25 CENTAVOS (\$ 2'585.434,61).- CINCO.- P A S I V O .-

26 La sociedad conyugal tiene las siguientes deudas:-

27 Al Banco Popular del Ecuador por un préstamo hipoteca-

28 rio de amortización gradual, cuyo capital adeudado al

treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres es
de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
SUCRES, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 388.617,61) y a la -
Cooperativa San Francisco de Asís el monto de CUATROCIE-
TOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUCRES
(\$ 483.817,00). La sociedad conyugal no tiene otras
deudas ni otro pasivo, el que suma OCHOCIENTOS SETENTA
Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA
Y UN CENTAVOS (\$ 872.434,61).- SEIS.- Por lo tanto el
saldo efectivo de la sociedad conyugal es de UN MILLON
SETECIENTOS TRECE MIL SUCRES (\$ 1'713.000,00).- SIETE.
Con los antecedentes manifestados anteriormente y en con-
formidad con el artículo ochocientos ochenta y siete del
Código de Procedimiento Civil, los cónyuges Nelson Valle-
jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo convienen en li-
quidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:-
A.- Al cónyuge Señor Nelson Vallejo Chiriboga: nueve mil
doscientas acciones de la Compañía Distribuidora Automo-
triz Andina DIASANDINA S. A.: NOVECIENTOS VEINTE MIL -
SUCRES (\$ 920.000,00); Doscientas cincuenta partici-
paciones en la Compañía RESTO BAR C. LTDA.: DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES; Cincuenta participaciones en NEVAL
C. LTDA.: CINCUENTA MIL SUCRES.- TOTAL : UN MILLON
DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (\$ 1'220.000,00).-
Al cónyuge Señora Florencia Paz de Vallejo: El inmueble
ubicado en el Cantón Conocoto, adquirido según escritura
pública de siete de Junio de mil novecientos setenta y
nueve e inscrita el dieciocho de los mismos mes y año por



1 compra a la señora Beatriz Terán de Borja conforme a
2 los linderos y especificaciones que se detallan en la
3 cláusula segunda, numeral UNO de esta escritura: UN MI-
4 LLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00).- Respecto a este in-
5 mueble los cónyuges Vallejo-Paz expresan que el mismo se
6 encuentra hipotecado al Banco Popular del Ecuador y a la
7 Cooperativa San Francisco de Asís y que mantienen en pie
8 y vigente dicha hipoteca y escrituras para todos los -
9 efectos legales pertinentes. Así mismo declaran que por
10 mutuo acuerdo de las partes constituyeron prohibición vo-
11 luntaria de enajenar dicho inmueble y que esta prohibi-
12 ción seguirá vigente en favor de la Cooperativa San -
13 Francisco de Asís.- Sin perjuicio de las estipulaciones
14 constantes en las escrituras respectivas de mutuo hipote-
15 cario y de la responsabilidad personal y solidaria de los
16 cónyuges Vallejo-Paz establecida en los mismos, éstos
17 declaran que la señora Florencia Paz de Vallejo cancelará
18 a las instituciones acreedoras los valores adeudados, es-
19 to es, al Banco Popular del Ecuador, la suma de TRES-
20 CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE SUCRES
21 SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 388.617,61) y a la Cooperativa
22 San Francisco de Asís CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
23 OCHOCIENTOS DIECISIETE SUCRES (\$ 483.817,00).- La seño-
24 ra Florencia Paz de Vallejo no se obliga al pago de nin-
25 guna otra obligación pasiva a más de las mencionadas en
26 esta escritura.- Todos los bienes muebles y enseres que
27 se encuentran detallados en la cláusula primera, numeral
28 quinto de la presente escritura: TRESCIENTOS MIL SUCRES

En Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres a las nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson Navas Cisneros, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha y el Infrascripto Secretario comparece el Dr. Patricio Buena, con sus defendidos los señores Nelson Hernán Vallejo Chiriboga con C.d. de I.d. 170116965 y Florencia del Carmen Paz Espinosa, con C.d. de I.d. 170269868-7, con el objeto de que se llame a efecto la audiencia de conciliación, el Juzgado por ser estos los día y hora señalados en providencia anterior, al efecto, el juzgado por ser estos los día y hora señalados en providencia anterior y por estar dentro de la hora legal, da por iniciada la presente diligencia, leyendo la palabra a las partes, quienes, libre, voluntariamente, de vi y de consuno, dicen: Nos ratificamos en nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio; en virtud, señor Juez, se servirá en sentencia, declarar disuelta, la referida sociedad conyugal. El Juzgado, da por hecha la presente diligencia por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de Procedimiento Civil, publicado en el R. O. 58 de 14 de Agosto de 1.981, ADMINISTRACIÓN JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara disuelta la sociedad conyugal contraída por Nelson Hernán Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 25 de junio de 1.977, anotado en el tomo 9, pág. 27, acta 3219, ejecutoriada que en la presente sentencia, inscribasela en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 886 del Código de Procedimiento Civil. Ratifíquese con esta sentencia al Registro Mercantil, por las fines de ley. La que concluya la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes con el señor Juez y Secretario que certifica.

Nelson Navas Cisneros
Juez Octavo Civil

Romero Falconi Orozco
Secretario

Mauricio Roy de Vallejo
Florencia Paz E.
Compareciente

Nelson Vallejo Chiriboga
Compareciente

Es fiel copia certificada de su original que le confiere fe y es
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, - Quito, abril 21 de 1983
Certifico.

Lic. Romero Falconi Orozco
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZO: La Sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de matrimonios del año 1977, tomo 9, pág. 27, acta 3219. Documento que se archiva con el No. 83-060. Quito a, 17 de Mayo de 1983.

[Firma manuscrita]

Lcdo. Guillermo Cachott Granizo.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

NUMERO RECIBO
432672

PROVINCIA
PICHINCHA (17)

Agua

M E S
SEPTIEMBRE

AÑO
1983

IDENTIFICACION
CED 1111111116

Nombre o Razón Social

(40) LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR 1,713.000

Concepto de

UBR O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO	ACTUAL	SALDO	ACTUAL
001	TIMBRES FISCALES	17,843 2	17,843 2		17,843 2		
004	TIMBRES DE SALUD						
0775051	CAJA 001	TOTALES	17,843		17,843		

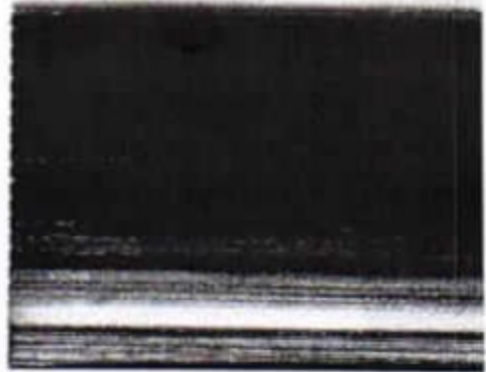
Ministerio de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
CAJA 7 SET 19 1983

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 *****
Efectivo 17,845
Cheque

VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL



[Handwritten signature]



man y ratifican en ella y firman conmigo, en unión de

acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que
para la celebración de esta escritura, se observaron
todos los preceptos del caso.

[Signature]

Sr. Nelson Vallejo Chiriboga.

C.Ld. 170116965-6

C.Tr. 01227

C.Vol. 75-058 SR

[Signature]

Sra. Florencia Paz Espinosa de Vallejo.

C.Ld. 170264868-7

C.Tr. 080273

Bot. Exoneración

[Signature]



CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA: 24-01-2014
EN 6 FOJAS ÚTILES.



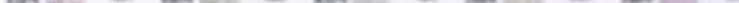
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

2014 17 01 19 D 00000329

En la ciu--



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Nº de certificado: 183-105-57501



Ing. Jorge Noya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez _____ con fecha _____
cuyo copia se archiva.
de _____ de 19____

I) _____
Jefe de Oficina

separación consensual judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fué declarada -
mediante sentencia del Juez _____ con fecha _____
cuyo copia se archiva.
de _____ de 19____

II) _____
Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez _____
con fecha _____ cuyo copia se archiva.
de _____ de 19____

III) _____
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 2018 Por Sentencia de Juez Octavio de la Cruz de Páez, de fecha 14 de Abril de 1983, se declara VUELTA
LA Sociedad Conyugal existente entre HENRI VILLAN VALLEJO CHIRIBOGA y FLORENCIA DEL CARMEN PAZ
ESPINOZA, Cuyo copia se archiva con el No. 23-960-1983, 29 de mayo de 1983, - EL JEFE DE REGISTRO
CIVIL.



Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018
Emisor: SUÁREZ CEDILLO CLAUDIA RAQUEL

N° de certificado: 183-105-57501



183-105-57501

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4347V3243
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLO JOSÉ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUÑIGA ALMEIDA HIPATIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-02-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN
 No 170894571-0
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALLO ZUÑIGA JENNY PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006
 006 - 0292
 NÚMERO DE CERTIFICADO: PALLO ZUÑIGA JENNY PAULINA
 CÉDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PASEQUE
 CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN BARTOLO
 PARROQUIA: PASEQUE
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia
 antecede es igual al documento presentado.

Quito, 02 DIC 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DE FAMILIA
EMPLEADO PRIVADO

3333-2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO PEDRO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO NELLY Y FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171259753-1

CIDADANÍA
EQUATORIANA

NOMBRE DEL TITULAR
PABLO ROLANDO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
SAN A. PRINCE

FECHA DE NACIMIENTO
1975-08-18

NOMBRE DEL Cónyuge
VERÓNICA SALAZAR HERRERA

ESTADO CIVIL
CASADO

[Signature]

CIDADANANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712597531

CÉDULA

COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN
2014-02-23

FECHA DE VIGENCIA
2014-02-23

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CGPIA
antecede es igual al documento presentado a...

Quito, 02 DIC 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, correspondiéndole a cada uno
2 TRES MIL (3.000) participaciones, reservándose para sí el USU-
3 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas DOCE MIL (12.000)
4 participaciones, tiene, además, otros bienes suficientes adiciona-
5 les que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos
6 señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga y señor Pablo Rolando Coello
7 Moreno, casado, en forma individual, igualmente con juramen-
8 to, declaran que, "la señora **María Lucía del Rosario Martí-**
9 **nez Loor**, efectivamente es titular de otros bienes suficientes
10 adicionales y que, no obstante, la donación de la NUDA PRO-
11 PIEDAD de DOCE MIL (12.000) participaciones de las QUINCE
12 MIL (15.000) participaciones que posee en el capital social de la
13 COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES, que va a efectuar en
14 favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, SEBASTIÁN VA-
15 LLEJO PAZANA ISABEL VALLEJO PAZ y MARÍA BELÉN VALLE-
16 JO PAZ, correspondiéndole a cada uno TRES MIL (3.000) par-
17 ticipaciones, se garantiza su subsistencia". En consecuencia
18 cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad
19 de Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, en ejer-
20 cicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que
21 me hallo investida, dejo constancia que la compareciente señora
22 **Florencia del Carmen PAZ ESPINOSA** y los testigos señora
23 Jenny Paulina Pallo Zúñiga y señor Pablo Rolando Coello Mo-
24 reno, casado, han declarado juramentadamente sobre el hecho
25 principal, esto es, que la peticionaria tiene bienes suficientes
26 adicionales que garantizan su subsistencia y, como consecuencia
27 de ello, proceda a donar en forma gratuita e irrevocable en fa-
28 vor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, SEBASTIÁN VALLE-

1 JO PAZ, ANA ISABEL VALLEJO PAZ y MARÍA BELÉN VALLEJO
2 PAZ, correspondiéndole a cada uno TRES MIL (3.000) partici-
3 paciones, sobre el capital social de la COMPAÑÍA LIMITADA DE
4 INVERSIONES, determinada anteriormente. El original de esta
5 diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales
6 para los efectos legales, confiriéndose las copias necesarias para
7 que sirva de habilitante en la escritura de donación.- Firman pa-
8 ra constancia junto conmigo la Notaria, en unidad de acto la pe-
9 ticionaria y los testigos, de todo lo cual doy fe.-

10

11

Maria del Pilar Flores Flores

12

13 Sra. Florencia del Carmen PAZ ESPINOSA

14 c.c.

15

16

17 Sra. Jenny Paulina Pallo Zúñiga

18

c.c. 14089454

19

20

21

22 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno

23

c.c. 171259753-1

24

25

26

27

28

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000008553



20151701012P03055

PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P03055

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:32)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PAZ ESPINOSA FLORENCIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702696687

OBSERVACIONES:	INSINUACIÓN NOTARIAL PARA DONAR QUE OTORGA LA SRA. FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA.
----------------	---

NOTARIA (A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
PRIMERA copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, **02 DIO 2015**

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



ACTA N.085

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES DIEZ JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 10 de junio del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N53-176 e Ignacio San María Esq. las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA, por sus propios derechos	15.000,00
JUAN JOSE VALLEJO PAZ, por sus propios derechos.	396,00
MARIA BELEN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	200,00
SEBASTIAN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	200,00
ANA ISABEL VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	200,00
TOTALES.....	15.996,00

El poder de representación, forma parte del expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa y como Secretario el Sr. Nelson Vallejo Chiriboga, en su calidad de Gerente.

Existiendo quórum necesario conforme consta de la lista de asistentes que forman parte del expediente de esta Junta, se instala la sesión.

La Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria publicada en el Diario EL TELEGRAFO, el día 2 de junio del 2015, la misma que dice:

**CONVOCATORIA
A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se convoca a Junta Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, que se celebrará el día miércoles 10 de junio del 2015, a las 9h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 10 de agosto 4808 e Ignacio San María, esq. Con el fin de conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- 1.- DONACION DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO

Quito, D.M. 1 de junio del 2015

GERENTE





ACTA N.º 001

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, la Presidencia explica que las participaciones que están a nombre de la socia Florencia del Carmen Paz Espinosa, quien tiene disolución de la sociedad conyugal con su cónyuge, expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 12.000 participaciones de las 15.000 que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz, Juan José Vallejo Paz, Ana Isabel Vallejo Paz; y, Sebastián Vallejo Paz, una vez que los socios deliberan al respecto autorizan a la socia Florencia del Carmen Paz Espinosa, para que done la nuda propiedad de las 12.000 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos María Belén Vallejo Paz 3.000 participaciones; Juan José Vallejo Paz 3.000 participaciones; Ana Isabel Vallejo Paz, 3.000 participaciones; y, Sebastián Vallejo Paz 3.000 participaciones, reservándose para sí 3.000 participaciones y el usufructo de la totalidad de las participaciones donadas.

La Junta aprueba por unanimidad la donación con reserva de usufructo en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, la Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 17:30 horas.

NELSON H. VALLEJO CH.
GERENTE-SECRETARIO

FLORENCIA DEL CARMEN PAZ E.
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



170685260-3
CIVIL DE
CIUDADANIA
VALLEJO PAZ
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAMPORUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLARA
VELAZ TRUJILLO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
INSTRUMENTACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y nombres del titular
VALLEJO NELSON HERNAN
APellidos y nombres de la madre
PAZ FLORENCIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-20

V3842V2222



ESTADO CIVIL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014

170685260-3 NS - 817

VALLEJO PAZ JUAN JOSE

PICHINCHA QUITO
EPUADA LOS LAURELES

DUPLICADO USD. 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 16577

4318676 19072015 112440

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON AGUAS CALIENTES

De acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 147 del Código de la Notaría

Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en:

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 2015

Dra. Maria del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREULACIÓN

 CÉDULA DE CIUDADANA

170953085-3

APELLIDO Y NOMBRES
VALLEJO PAZ
BERNABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBORIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
VALLEJO NELSON HERMAN
Apellidos y Nombres de la Madre
PAZ FLORENCIA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-03-18
Fecha de Expiración
2021-03-18


 REPUBLICA DEL CHILE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION SECCIONALES 31 FEB 2014

029

029 - 0176

NUMERO DE CERTIFICADO

1708539553

CEEA

VALLEJO PAZ SEBASTIAN

PICHENCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JIRAFANA
 PARROQUIA

1
 2
 ZONA

Cañal

31 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: UMA (hojas:utilizadas)
Quito, a 17 de OTI de 2015

Dra. Mariadel Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





021
021 - 0859 **1712083904**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLEJO PAZ MARIA BELEN

PROVINCIA	CONDICIÓN	1
QUITO	LA CONDICIÓN	3
CANTÓN	PASECULA	ZONA

[Signature]
EJECUCIÓN DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí,
en: *[Signature]*
Quito, a 17 DIC 2015

NOTARIA XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Signature]


CIUDADANIA 170953956-1
VALLEJO PAZ ANA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 ENERO 1983
007- 0169 05121 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

Vallejo Paz Ana Isabel



EQUATORIANA***** **V4443/3444**
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
NELSON HERNAN VALLEJO
FLORENCIA DEL CARMEN PAZ
QUITO 24/04/2009
24/04/2021
REN 1265814




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046
046 - 0078 **1709539561**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VALLEJO PAZ ANA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARRISOLA
ZONA

Pamela Vayas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: *1709539561* (Folios: *1/1*)
 Quito, a *17 de Julio* 2015

NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



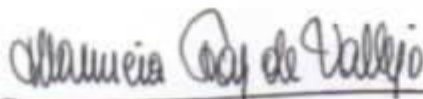


1 Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil dos-
2 cientos sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados
3 de Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
4 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
5 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA
6 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS
7 LEGALES). Leída esta escritura a los comparecientes
8 por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmi-
9 go en unidad de acto de todo lo cual doy FE.---

10

11

12



13

Sra. Florencia del Carmen Paz Espinosa

14

c.c. 170269868-7

15

16

17



18

Sr. Juan José Vallejo Paz

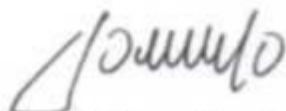
19

c.c. 1706852603

20

21

22



23

Sr. Sebastián Vallejo Paz

24

c.c. 170953955-3

25

26

27

28





- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Belev Vallejo

Srta. María Belén Vallejo Paz

c.c. 1712088904

Ana Vallejo

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

c.c. 170953956-1

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000008972



20151701012P03224

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701012P03224						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZ ESPINOSA FLORENCIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702998687	ECUATORIA NA	DONANTE	
Natural	VALLEJO PAZ JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706852603	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VALLEJO PAZ SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709839553	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VALLEJO PAZ MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712083904	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VALLEJO PAZ ANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709539561	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		382149.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000008973



20151701012001461

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001461

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO PAZ JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706852603
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. JUAN JOSE VALLEJO PAZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706852603

OBSERVACIONES:	DONACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA EN FAVOR DE LOS SEÑORES: JUAN JOSE VALLEJO PAZ, SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ Y ANA ISABEL VALLEJO PAZ.
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
cuarta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 17 DIC 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES", OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA A MI CARGO CON FECHA 24 DE MARZO DE 1970. TOMÉ NOTA DE LA DONACION OTORGADA POR FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA, A FAVOR DE JUAN JOSE VALLEJO PAZ, SEBASTIAN VALLEJO PAZ Y OTROS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO PUBLICO QUE ANTECEDE, OTORGADA EN LA NOTARIA 12ª. DE ESTE CANTÓN, CON FECHA 17 DICIEMBRE DEL 2015.- QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000023288



20151701002002995

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002995

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015. (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-1970
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO PAZ JUAN JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706852603
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA, A FAVOR DE JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, SEBASTIÁN VALLEJO PAZ Y OTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701012P03224


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4795

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	76
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

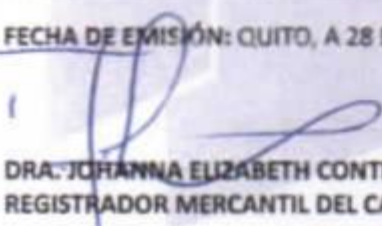
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /17/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 12000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 402 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02
DE ABRIL DE 1970..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL